"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 22 de junio de 2020.

NOTA N°: 446 /2020.

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de remitir el contrato en PDF del proceso de contratación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/2003 "DEC ONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario N° 21909/2003.

En relación a la fecha de formalización del Contrato N° 10/2020, suscrito con la Empresa TOYOTOSHI S.A. en el marco de la adjudicación de la LPN N° 03/2020 para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR AD-REFERENDUM" - ID N° 382.104, esta UOC informa que el mencionado instrumento legal fue firmado fuera del plazo establecido en el párrafo 1° del Art. 36 de la Ley 2051/2003, considerando que la Convocante decidió prorrogar la recepción de los bienes adjudicados con la intención de racionalizar gastos en virtud a lo establecido en la Ley N° 6524 QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. Sin embargo, debido a los múltiples servicios que cumple el Ejército Paraguayo en la lucha contra este virus (traslado de compatriotas y de Personal Militar a los albergues, patrullas móviles y Puestos Fijos a fin de controlar el cumplimiento de la cuarentena sanitaria, entrega de kits alimentarios en zonas vulnerables, etc), la Convocante ha decidido finalmente proseguir con el procedimiento de adquisición de las camionetas bajo su exclusiva responsabilidad, a fin de que las mismas puedan ser utilizadas en estos servicios que cumple el Comando del Ejército, a más de aquellas inherentes que hacen al normal funcionamiento de la Institución (traslado del personal para realizar seguridad de penitenciarias, patrullas móviles y fijas en Puntos Sensibles, relevo del personal de los Destacamentos, transporte de todo tipo de Abastecimientos, actividades administrativas de las Unidades Responsables, etc).

Por los motivos expuestos precedentemente y considerando que el punto en cuestión ha sido debidamente explicado, amparados además en el párrafo 3° y 4° del Art. 36 de la Ley 2051/2003, solicito encarecidamente tenga a bien dar continuidad al proceso de contratación, de manera a conceder el Código y Compromiso de Contratación a fin de satisfacer las necesidades perentorias y prioritarias de la Institución.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida, al tiempo de augurarle éxitos en sus delicadas funciones.

Se adjunta el Contrato N° 10/2020 y el correspondiente CDP.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
TCnel DCEM – Jefe Dpto. Contrataciones